



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### ACTA No 64.

De la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 04 de Febrero del 2021, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretaria: Mtra. Olivia Franco Barragán.

Vocal: Mtro. Fernando Padilla Fabela.

Siendo las 12:00 horas del 04 de febrero del 2021, el Presidente del Comité, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

#### Orden Del Día.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA, EN SU CASO.
- III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN **RCT-LXVI/0085/2021**, QUE RESUELVE SOBRE LA DECLARACION DE **INCOMPETENCIA PARCIAL**, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO **131312020**, PRESENTADA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CIERRE DE LA SESIÓN.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité, indico que con en fecha 21 de octubre del año 2020, se presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitudes de Acceso a la Información con números de folios 131312020 ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado en la que solicitó entre otra información lo siguiente:

““Hola, me gustaría solicitar la siguiente información para cada uno de los y las diputadas propietarias y suplentes de las legislaturas del Congreso del Estado desde 1987 a 2020.

1.El nombre, los apellidos, las fechas de inicio y separación del cargo, la fecha de nacimiento, la edad, lugar de nacimiento, estudios cursados (nombre del título obtenido, institución y año en el que egresó), ocupación anterior al cargo y experiencia profesional y política.

2.Cargos ocupados por familiares en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado o en los gobiernos municipales.

3.El voto de cada diputado o diputada para cada propuesta considerada a votación

4.El número de inasistencias por cada año y las fechas de las mismas.

5.La fecha de la votación, el nombre de la iniciativa y el sentido del voto para cada propuesta realizada por cada uno de los y las diputadas de Congreso.

6.Si el o la diputada participan en uno o varios comités y el nombre de los mismos, así como las fechas en las que participó.

7.La estructura y descripción de los comités que integran la legislatura para cada uno de los períodos, así como la lista de los y las diputadas que integraron a cada uno.

8.Lista de asistencia para cada una de las sesiones legislativas”

Así mismo señalo que la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Administración, de este sujeto obligado dicha solicitud de información, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

Continúo diciendo que en fecha 21 de octubre del año 2020, la Secretaría de Administración, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de Incompetencia parcial de la información requerida en la solicitud de información arriba citada.

Siguió comentando al respecto que este Comité de Transparencia del análisis de que la información solicitada correspondiente a cargos ocupados por familiares en los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado o en los gobiernos municipales, en su caso, no obra en los archivos de este Poder Legislativo y no es posible proporcionarla, lo anterior ya que son otros entes quienes se encargan de administrar la información de cada uno de sus servidores públicos.

Continuo comentando que resulta fundada la petición de confirmación de declaración de incompetencia parcial de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 131312020, que se refiere a: “*cargos ocupados por familiares de los y las Diputadas propietarias y suplentes que integran las Legislaturas de 1987 a 2020, en los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado o en los Gobiernos Municipales*”, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que queda acreditada la incompetencia parcial para generar o poseer la información requerida por la persona solicitante, derivado de su marco normativo.

Continúo diciendo que una vez analizados los argumentos que presento la unidad administrativa en comento, efectivamente, este Sujeto Obligado, carece de competencia para poseer la citada información, por razón de su materia, por lo que el solicitante deberá dirigir solicitud de información a diverso Sujeto Obligado, siendo la Secretaria de Hacienda, quien se encarga de administrar, la información sobre los trabajadores del Poder Ejecutivo, y la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua quien se encarga de administrar, la información sobre los trabajadores del Poder Judicial, así como es atribución de la Oficialía Mayor de cada uno de los municipios administrar, la información sobre sus trabajadores. Solo siendo competencia de este Sujeto Obligado lo correspondiente a los Trabajadores del H. Congreso del Estado.

En conclusión y después de las argumentaciones dadas de la solicitud 131312020, el Presidente del Comité, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, **sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXVI-0085/2021, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes**, con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 04 de febrero del 2021, agradeciendo a los presentes su participación.



C.P. Manuel Soledad Villanueva.  
**Presidente del Comité de Transparencia.**

Mtra. Olivia Franco Barragán.  
**Secretaria del Comité de Transparencia.**



Mtro. Fernando Padilla Fabela.  
**Vocal del Comité de Transparencia.**